



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16411

22/06/2020

40473

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

Las restricciones de movilidad y la declaración de servicios esenciales, ligadas a la COVID-19 a partir de la segunda quincena de marzo, han tenido un impacto negativo en sectores como el mercado inmobiliario.

En lo relativo a los datos sobre compraventa de vivienda, debe señalarse que, efectivamente, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, el número de operaciones de compraventa de vivienda se redujo de forma muy significativa en los meses de marzo y abril, al estar ambos meses afectados por la situación derivada de la pandemia y la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En relación con ello, debe destacarse que esta situación tiene un marcado carácter coyuntural, teniendo en cuenta que el mes inmediatamente anterior a la declaración del estado de alarma, el mes de febrero, se había registrado un incremento del 0,5% en el número de compraventas de vivienda con respecto al mismo mes del año anterior, según los datos del mismo Instituto Nacional de Estadística.

En relación con la evolución de los precios, debe señalarse que, de acuerdo con los datos de la estadística de valor tasado de la vivienda, a la que se puede acceder a través del portal en Internet del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el primer trimestre de 2020 se ha registrado una variación trimestral del -0,8% con respecto al último trimestre de 2019, si bien, estas cifras apenas recogen el efecto de la crisis sanitaria y de las medidas de confinamiento, que comenzaron en la última quincena del mes de marzo, por lo que no reflejan el efecto en los precios de una situación excepcional y sin precedentes que ha afectado intensamente a todos los sectores de actividad y al conjunto de la población.



Por otra parte, hay que tener en cuenta que el “precio promedio de la vivienda” publicado por el Consejo General del Notariado corresponde al importe medio de las viviendas vendidas, distinta tipología y distintas calidades de las viviendas transmitidas en un mes y otro hacen difícil la comparativa de los precios.

Finalmente, en cuanto a la previsión de la evolución de la compra de vivienda, se significa que el Gobierno no realiza pronósticos sobre la evolución del mercado inmobiliario, que depende de un importante número de factores endógenos y exógenos, sino que adopta medidas para garantizar el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada y ofrece apoyo institucional y financiero a las Administraciones territoriales a las que constitucional y estatutariamente corresponde el ejercicio de las políticas en materia de vivienda. En este sentido, se puede destacar la reciente presentación del Sistema estatal de índices de referencia del precio del alquiler de vivienda, que ofrece datos precisos y detallados sobre la realidad de este mercado, complementario al de compraventa, lo que constituye un conocimiento necesario para conocer la realidad del acceso a la vivienda, que se produce a través del alquiler de manera mayoritaria en el caso de los jóvenes y de los hogares con menores recursos.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

